



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de mayo del 2006
No. 91

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, EL INMUEBLE Y SUS INSTALACIONES DE PROPIEDAD ESTATAL IDENTIFICADO COMO RECINTO FERIAL TEXCOCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 692-A1, 693-A1, 694-A1, 625-B1, 1719, 1721, 1724, 1732, 1734, 1735, 1729, 627-B1, 628-B1, 690-A1, 1720, 626-B1 y 1722.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1718, 1725, 1728, 1723, 1731, 1716, 624-B1, 691-A1, 1733, 1726, 1727, 1730, 1736-BIS y 1737-BIS.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXVII, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2 FRACCION II, 5 FRACCIONES VIII, X, Y XVI, 13 FRACCION II, 19, 20 FRACCIONES I Y VI, 28, 29, 39, 44, 48 Y 49 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION EN TERMINOS DEL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 189 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 8 DE DICIEMBRE DE 2005; Y

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado es propietario del bien inmueble conocido como Recinto Ferial Texcoco, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Texcoco-Tepexpan, Ex Rancho el Consuelo, en el municipio de Texcoco, México. Inmueble que según la escritura pública número 1976, otorgada

ante el entonces Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Toluca, cuenta con una superficie de 130,889.00 m² y cuyas medidas y colindancias, e inventario de instalaciones e infraestructura, obran en el expediente que da origen al presente.

II. Que el inmueble descrito, según el registro patrimonial respectivo, se encuentra dentro del dominio privado del acervo estatal. Sin estar destinado a la prestación de un servicio público ni asignado a las funciones de dependencia u organismo auxiliar estatal alguno.

III. Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122, 125, 128 fracciones V y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 1, 2, 15, 41 y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, cuenta con las facultades legales necesarias para solicitar la asignación del inmueble señalado en el considerando primero en favor de ese gobierno municipal, para ser destinado y administrado temporalmente por éste como recinto ferial y demás actividades comerciales consecuentes con ese uso; otorgando por esta asignación temporal al Gobierno del Estado, la contraprestación establecida en el presente.

IV. Que esta Dependencia del Poder Ejecutivo, por conducto de quien suscribe, ostenta, entre otras, la facultad legal de controlar y mantener el patrimonio estatal; así como la de establecer las políticas y expedir las normas técnicas y administrativas en las materias relativas a la administración de los bienes de dominio público o privado que lo conforman.

V. Que con el fin de atender en sus términos la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, México, y acorde con las formalidades y presupuestos de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, que rigen la coordinación intergubernamental en cuanto al uso, destino y explotación del patrimonio inmobiliario estatal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, EL INMUEBLE Y SUS INSTALACIONES DE PROPIEDAD ESTATAL IDENTIFICADO COMO RECINTO FERIAL TEXCOCO.

PRIMERO.- Se asigna al H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, México, el inmueble y sus instalaciones de propiedad estatal ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Texcoco- Tepexpan, Ex Rancho el Consuelo, identificado como Recinto Ferial de Texcoco, con una superficie de 130,889.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco por conducto de sus unidades administrativas competentes, deberán administrar legalmente en cuanto a su uso y explotación, el inmueble señalado y sus instalaciones, destinándolo exclusivamente a la realización de actividades propias del recinto ferial.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Texcoco o sus unidades administrativas competentes, proveerán las acciones necesarias para realizar la conservación y el mantenimiento del

inmueble y sus instalaciones, debiéndolo reintegrar en las mismas condiciones en que se recibió al Gobierno del Estado junto con sus mejoras, por conducto de la unidad administrativa encargada del control patrimonial estatal, una vez concluida la vigencia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción y estará vigente hasta el once de mayo de dos mil seis.

TERCERO.- Conforme a la asignación otorgada, el Gobierno Municipal asume la responsabilidad en cuanto a las relaciones comerciales que se generen durante la administración del inmueble y no podrá realizar actos de dominio que afecten la propiedad del mismo.

CUARTO.- Este acuerdo dejará de surtir efecto inmediatamente, en caso de que la autoridad municipal destine el inmueble a fines diversos a los aquí previstos, por lo que el inmueble y sus mejoras revertirán de plano y sin necesidad de declaración judicial al patrimonio estatal.

QUINTO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial en coordinación con la autoridad municipal designada, deberá proveer las acciones necesarias para formalizar la asignación emitida y dar estricto cumplimiento a este acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México; a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, SERGIO MARTINEZ LOMAS, promovió juicio ordinario civil, en contra de BLANCA ALICIA RAMOS ESTRADA Y OTROS, registrado en el expediente número 29/2005, el Juez Ordenó el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las trece horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por una

sola vez, no debiendo mediar menos de siete días, entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: vivienda multifamiliar, ubicada en el lote veintinueve, departamento doscientos uno, edificio J, manzana F, Fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra el importe la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Coacalco, México, a 04 de mayo del 2006.- Primer
Secretario de Acuerdos, Lic. Dalef Gómez Israde.-Rubrica.
692-A1.-16 mayo.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 326/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRUPO DILACMEX, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN SOLIS LARA, se señalan las doce horas del día seis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Edificio en Condominio número 3148, Departamento 502, de la calle Sur 69-A de la Colonia Viaducto Piedad Delegación Iztacalco en la ciudad de México, Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL), misma que resulta de los avalúos emitidos por los peritos.

En consecuencia se anuncia en forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y en la puerta del juzgado del Distrito Federal, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del año en curso a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

693-A1.-16, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 0576/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 576/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por AFIANZADORA INSURGENTES SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MARIA ESTELA GARCIA DE LEON Y CARLOS RAMON MARTINEZ GARCIA DE LEON, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, por Ministerio de Ley, señaló mediante diverso proveído contenido en la diligencia de veintisiete de abril de dos mil seis, las doce horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado a la codemandada MARIA ESTELA GARCIA DE LEON con un veinte por ciento de disminución en la tasación sobre el precio fijado a dicho inmueble y consistente en el ubicado en la calle José Antonio Villaseñor y Sánchez número veinticuatro, Circuito Geógrafos, Ciudad Satélite, en Naucalpan, Estado de México y es postura legal la que cubra el precio total del avalúo más alto mismo que fue rendido por el perito JOSE EFRAIN SANCHEZ JIMENEZ en la cantidad de \$2'201,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en el periódico de mayor circulación de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así

como en los lugares de costumbre del juzgado competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-México, D.F., a 3 de mayo de 2006.- La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

694-A1.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La parte actora CASTULO NOLASCO SOANCOATL, por su propio derecho, en el expediente número 936/05, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 14 catorce de la manzana 204 doscientos cuatro de la colonia El Sol y que se ubica en la calle 27 veintisiete número oficial 30 treinta en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: en 20.75 m con Séptima Avenida, al sur: en 20.75 m con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 m con calle 27 veintisiete y al poniente: en 10.00 m con lote 01 uno; superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintisiete 27 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

625-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR LUCIO ESPEJEL RAMIREZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor NOE IVAN GARCIA BAZAN, le demanda bajo el expediente número 487/2005 de este juzgado la prescripción positiva respecto del predio denominado "Batalla Segunda", ubicado en términos de la manzana segunda de La Trinidad de Otumba, Estado de México y la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha estado en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario del predio urbano denominado "Batalla Segunda", ubicado en términos de la manzana segunda de La Trinidad, Otumba, México, que adquirió dicho terreno por contrato de compraventa del señor Constantino García Lara, que el terreno mencionado lo adquirió su vendedor por contrato de compraventa con el señor Lucio Espejel Ramirez y que los demandados se han negado a firmar la escritura correspondiente.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha tres de abril del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señor Lucio Espejel Ramirez, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de abril del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1719.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 173/2006.

C. SERGIO BENJAMIN CASTAÑEDA GALLARDO.

Se le hace saber que la señora ARACELI ALVAREZ SALINAS interpuso en su contra una demanda de Divorcio Necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial mediante el divorcio necesario, en virtud de las causas que expondré en el cuerpo de este escrito. Aclarando desde este momento que durante nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien, por lo cual no existe la necesidad de la liquidación de la sociedad conyugal, B).-El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia. Toda vez que refiere la actora que: "...durante los primeros años de nuestro matrimonio, nuestra relación matrimonial fue cordial y de respeto, hasta el día 1 de abril de 1985, en que el hoy demandado sin causa justificada llegó al domicilio conyugal borracho y muy agresivo con la suscrita, al grado de agredirme físicamente, además de manifestarme que tenía otro hijo con otra mujer, al día siguiente se fue a trabajar y ya no regreso al domicilio conyugal, dejándome en el desamparo total económica y moralmente con mis menores hijos, y a partir de ese hecho estoy separada de mi esposo ...". Por lo que por auto de fecha veinte de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1721.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: DAVID NORIEGA ALVAREZ (SU SUCESION) Y ELOISA SALVATIERRA ESCOBEDO (SU SUCESION), POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 601/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZARAGOZA GOMEZ RAMON Y HUMBERTO ALFONSO DE LA TORRE MURRIETA, donde la parte actora demanda las siguientes prestaciones: primero, el otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura del inmueble motivo del contrato de compraventa celebrado en fecha 8 de junio de 1978 entre la SENORA ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ albacea de la Sucesión de los señores DAVID NORIEGA ALVAREZ Y ELOISA SALVATIERRA ESCOBEDO y los suscritos; y segundo, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1724.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEÑORA: MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN, expediente número 1286/2003, se ordenó citar y emplazar a la demandada MARIA DEL SOCORRO JOSEFINA MEMBRILLA PAYAN, mediante la publicación de edictos que se harán por tres veces de tres en tres días de esta ciudad, para que en el término de sesenta 60 días comparezcan al local de este H. juzgado, sito en: James E. Sullivan No. 133, segundo piso, colonia San Rafael, Delegación Política Cuauhtémoc, de esta ciudad a efecto de que reciba las copias simples de traslado, que quedan a disposición en la Secretaría "B" de Acuerdos, cuyo término empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se haga en los periódicos. Asimismo y para que tenga verificativo la Audiencia de Ley que tendrá lugar a las diez 10:00 horas del día trece de septiembre del año dos mil seis. Debiendo comparecer la demandada en el local de este juzgado para la celebración de

dicha audiencia a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que al momento de presentarse deberán ofrecer pruebas a su favor, apercibida que en caso de no hacerlo o de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por confesa de los hechos que contiene la misma. En la inteligencia de que deberá existir cuando menos el término de tres 3 días hábiles, entre la fecha cuando expire el término de sesenta 60 días y la fecha en que tendrá lugar la audiencia de ley.

Para su publicación en el periódico "Diario de México" y Boletín Judicial por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 26 de abril del año 2006.-C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1732.-16, 19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 668/03, RAUL ADRIAN ROSALES SIERRA promoviendo en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en el ejercicio de la acción que le compete a "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$919,054.56 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios, a razón de \$17,232.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) hasta el día ocho de octubre del año en curso, así como los que se sigan generando, hasta el momento en que se haga el pago total del adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de la sentencia. C).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios antes mencionados. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha 26 de diciembre de 2002, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). II.- En dicho contrato en la cláusula tercera se estableció que el crédito se utilizaría para la inversión del importe del crédito al fomento de su actividad. III.- Para efectos de acreditar la disposición del crédito otorgado, con fecha 5 de mayo de 2003, la empresa TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. en su carácter de suscriptor, INMOBILIARIA GUTEMBERG S.A. y la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, estos en su carácter de avalistas, todos ellos suscribieron un pagaré número 751031, valioso por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). IV.- En la cláusula Cuarta, del contrato de apertura de crédito, en cuenta corriente, y al que me he referido en el hecho I, de la presente demanda, se estableció la vigencia del contrato por un plazo de seis meses, el cual empezaría a correr a partir del 26 de diciembre de 2002 y concluiría el 26 de junio de 2003. V.- En la cláusula Octava del contrato multicitado, se pactó el pago de intereses moratorios, la cual solicito se tenga por literalmente reproducida en obvio de innecesarias repeticiones. VI.- Llegado el día 4 de junio de 2003, la acreditada TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS, S.A. DE C.V. no realizó el pago del crédito del que había dispuesto, razón por la cual se reclama el pago del mismo, habiendo tan solo realizado desde esa fecha, algunos abonos a intereses moratorios, tal y como se desprende de la certificación contable que adjunto. VII.- Igualmente, en términos de la cláusula Décima Cuarta del contrato de crédito ya mencionado, la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS e INMOBILIARIA GUTEMBERG, S.A. DE C.V. suscribieron el contrato en su

carácter de fiadores de la acreditada; e igualmente dichas personas en su carácter de avales suscribieron el pagaré que adjunto, razón por la cual se les demanda a éstos en la presente vía y forma. VIII.- A efecto de satisfacer los artículos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, adjunto a la presente acompaño estado de cuenta certificado expedido por el contador de mi representada, en donde se desprende el saldo deudor a cargo de los hoy demandados, para que juntamente con el contrato de apertura de crédito constituyan un título ejecutivo. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordeno emplazar a "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán para "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V., por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y para ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS se publicarán por tres veces de manera consecutiva en periódico de circulación amplia y cobertura Nacional y en periódico local del Estado haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a siete de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

1734.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 668/03, RAUL ADRIAN ROSALES SIERRA promoviendo en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en el ejercicio de la acción que le compete a "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$919,054.56 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios, a razón de \$17,232.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) hasta el día ocho de octubre del año en curso, así como los que se sigan generando, hasta el momento en que se haga el pago total del adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de la sentencia. C).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios antes mencionados. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha 26 de diciembre de 2002, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). II.- En dicho contrato en la cláusula tercera se estableció que el crédito se utilizaría para la inversión del importe del crédito al fomento de su actividad. III.- Para efectos de acreditar la disposición del crédito otorgado, con fecha 5 de mayo de 2003, la empresa TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. en su carácter de suscriptor, INMOBILIARIA GUTEMBERG S.A. y la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, estos en su carácter de avalistas, todos ellos suscribieron un pagaré número 751031, valioso por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). IV.- En la cláusula Cuarta, del contrato de apertura de crédito, en cuenta corriente, y al que me he referido en el hecho I,

de la presente demanda, se estableció la vigencia del contrato por un plazo de seis meses, el cual empezaría a correr a partir del 26 de diciembre de 2002 y concluiría el 26 de junio de 2003. V.- En la cláusula Octava del contrato multicitado, se pactó el pago de intereses moratorios, la cual solicitó se tenga por literalmente reproducida en obvio de innecesarias repeticiones. VI.- Llegado al día 4 de junio de 2003, la acreditada TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS, S.A. DE C.V. no realizó el pago del crédito del que había dispuesto, razón por la cual se reclama el pago del mismo, habiendo tan solo realizado desde esa fecha, algunos abonos a intereses moratorios, tal y como se desprende de la certificación contable que adjunto. VII.- Igualmente, en términos de la cláusula Décima Cuarta del contrato de crédito ya mencionado, la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS e INMOBILIARIA GUTEMBERG, S.A. DE C.V. suscribieron el contrato en su carácter de fiadores de la acreditada; e igualmente dichas personas en su carácter de avales suscribieron el pagaré que adjunto, razón por la cual se les demanda a éstos en la presente vía y forma. VIII.- A efecto de satisfacer los artículos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, adjunto a la presente acompaño estado de cuenta certificado expedido por el contador de mi representada, en donde se desprende el saldo deudor a cargo de los hoy demandados, para que juntamente con el contrato de apertura de crédito constituyan un título ejecutivo. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar a "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán para "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V., por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y para ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS se publicarán por tres veces de manera consecutiva en periódico de circulación amplia y cobertura Nacional y en periódico local del Estado haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a siete de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1735.-16, 17 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 116/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de OCTAVIO MALDONADO MONTES Y ERNESTINA MARTINEZ DICH DE MALDONADO, la Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil seis, señaló las once horas del día nueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Andador Bosques de Pirules número 102, casa 12, Colonia Bosques de Colón, en Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: trece metros ochenta y un centímetros, con propiedad particular, al sur: trece metros setenta y siete centímetros, con lote once, al oriente: siete metros, con propiedad particular, al poniente: siete metros con área común de acceso (andador), inmueble con superficie de: 100.18 (cien metros dieciocho centímetros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 382-1823, del volumen 157, libro 2º F. 96, sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$262,440.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio base para la formulación de posturas, siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1729.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 1327/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, endosatario en propiedad, en contra de LUIS RUBEN FRANCO ARVIZU Y MERCEDES GUADALUPE RAZO GARCIA, el Juez Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien Autoriza y Da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

Auto.-Ixtapaluca, México, a 04 (cuatro) de mayo del año 2006 (dos mil seis).

Agréguese a los autos el escrito presentado por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, visto su contenido, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 2.232 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene por exhibida la documental pública consistente en el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, agréguese a los autos para que surta efectos legales procedentes y se señalan las doce horas del día quince de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: lote doce, manzana doce, Avenida Ferrocarril, colonia Santa Cruz Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que se convocan a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda, deberán mediar no menos de siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de comercio, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Firmas Illegibles.

Lo que hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

627-B1.-16, 22 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 527/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALCER ALIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL MONDRAGON VELAZQUEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Norte 7, número siete, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia.

Publíquese por una sola vez, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

628-B1.-16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 275/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUISA VELAZCO VALLE, a través de su endosatario en procuración en contra de ALICIA GARCIA LOPEZ Y ROMUALDO ESPINO RUIZ, se han señalado las diez horas del día veinticinco de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en lote 01, manzana 03, Zona 05, Ex ejido de Chalco I, colonia Culturas de México, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$301,950.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, a los once días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

628-B1.-16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SILVIA SANCHEZ DE ALVAREZ:

Se hace de su conocimiento que LUSSYANA GUERRERO CASILLAS, por su propio derecho, en el expediente 181/2006, promueve en su contra juicio ordinario civil

(usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerro de Atenco número 234, lote 22, manzana 36, Sección Panorámica, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 167.63 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.83 m con lote 21; sur: 20.08 m con lote 23; oriente: 08.00 m con calle Cerro de Atenco; poniente: 08.19 m con lote 09, ordenándose por auto del veinticinco de abril del dos mil seis, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1063/2005, MARIA MERCEDES GORRA CASTRO, en la vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que el día doce de diciembre del año dos mil, aproximadamente a las veinte horas, sin motivo alguno su esposo GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS, le empezó a gritar "Yo ya me largo de esta casa, ya estoy harto, no me entiendes", separándose del domicilio conyugal, abandonándolo en forma injustificada, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se aperece al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucapán, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2006.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por SOLEDAD GONZALEZ RUIZ, en contra de LUIS CRUZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada LUIS CRUZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia definitiva de nuestros menores hijos YATZIRI SAHRAI Y LUIS DAVID ambos de apellidos CRUZ GONZALEZ a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SABINA DELGADO MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor RODOLFO DELGADO BALBUENA, bajo el expediente 752/05-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une con la señora SABINA DELGADO MARTINEZ, celebrado el día veintiuno de febrero de 1976 en San Lucas Colocan Izucar de Matamoros, Puebla. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio le origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 21 de febrero de 1976, el actor y la señora SABINA DELGADO MARTINEZ, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En el matrimonio celebrado entre las partes se procrearon tres hijos que responden a los nombres de RAFAEL, ROCIO Y ROBERTO de apellidos DELGADO DELGADO y que actualmente todos son mayores de edad. 3.- Ambos cónyuges establecieron su domicilio conyugal en la calle Papaloapan número 6, Tercera Sección Norte, colonia Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Con fecha 24 de abril del año 2003, ambos cónyuges se encuentran separados no haciendo vida marital, de ninguna naturaleza, de hecho se ha terminado con la finalidad del matrimonio, que es la

base de la sociedad, pues entre los cónyuges ya no existe una realidad matrimonial, solo una situación ficta, existiendo sólo el vínculo formal ya que su esposa ha roto el núcleo familiar con su actitud hacia el actor, pues ya no existe la ayuda mutua ni la armonía que debería existir, por lo que se ha generado la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

El Juez por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, el Juez mediante proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora SABINA DELGADO MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En los autos del expediente número 65/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por REYES LOPEZ GABRIEL, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones:

l).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo, el suscrito se ha convertido en propietario del lote número tres de la manzana cuarenta y ocho, ahora calle Cuatro número

diecinueve de la colonia Independencia, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, teniendo dicho inmueble una superficie de 220.20 metros cuadrados (doscientos veinte punto veinte metros cuadrados) perteneciente al municipio de Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificarán en el capítulo de hechos de la demanda.

II).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de el suscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, de la resolución por la que sea declarado como propietario.

III).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre el bien inmueble objeto de la presente usucapión y la inscripción a mi favor del referido inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL NAJERA FLORES.
SE LE EMPLAZA A JUICIO.

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veintiocho de abril del año en curso en el expediente 255/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PATIÑO ANITUA ERNESTO en contra de VICTOR MANUEL NAJERA FLORES Y AIDA MAGDALENA FLORES DE NAJERA. Mediante la cual la parte actora demanda la acción de terminación de contrato de arrendamiento por rescisión celebrado con fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), respecto del inmueble ubicado en: Andador Alemania número once (11) despacho siete (7), colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desocupación y entrega del inmueble antes citado, y el pago de las rentas que se han devengado correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año dos mil cinco (2005), así como enero y febrero del presente año, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia. Se ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL NAJERA FLORES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la incoada con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de las listas de acuerdos que se fijan en la tabla de avisos de este recinto judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

En el expediente número: 247/03, relativo al Juicio Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por MARIA JOSEFINA DE LA TORRE SANCHEZ, se entabló una demanda en su contra entre las que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escrituras públicas respecto del inmueble lote de terreno número diez, manzana veintitrés, de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc, número siete, Colonia San Javier, Tlalnepantla, México. B).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis mi hoy finada madre celebró contrato de compra venta con la empresa denominada FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L., respecto del lote número diez, manzana veintitrés de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc número siete, Colonia San Javier, del municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene una superficie de: 200 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte: 20.00 m lote nueve, al sur: 20.00 m lote once, al oriente: 10.00 m lote veintidós, al poniente: 10.00 m con calle Uno Cuauhtémoc.

2.-En dicho contrato se estipuló como pago de la compra venta la cantidad de diez mil pesos, asimismo se estipuló que en un término no mayor de un año la entonces vendedora se comprometía a escriturar dicho lote de terreno a nombre de mi finada madre, asimismo la suscrita como mi madre ha venido realizando los pagos del predial a nombre de ésta la C. JOSEFINA SANCHEZ GUZMAN.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1720.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMITENTE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL AMBROSIO LEON, le demanda en el expediente número 631/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, manzana 64, de la colonia El Sol, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con calle Riva Palacio; al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

626-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 319/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., a través de sus endosatarios en procuración JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN, en contra de SANDRA ALMAZA SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN SANTIAGO REYES Y SALVADOR ALMAZA TREJO, el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México señaló las trece horas del día dos de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: ubicado en la calle de Manuela Cañizares, edificio M-109, departamento 302, Colonia C.T.M., San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, en el Distrito Federal, México; con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.15 metros con fachada a área común de la unidad condominial; al poniente: 3.00 metros con fachada interior a área común del régimen y 1.25 metros con cubo de escaleras; al norte: 0.55 metros con fachada a área común del régimen y 1.45 metros con cubo de escaleras, 5.60 metros con departamento 301 y 0.55 metros con fachada a área común del régimen; al oriente: 7.00 metros con fachada a área común del régimen, 3.00 metros con fachada a área común de la unidad condominial; arriba con departamento 402, abajo con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real número 644984-14, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SALVADOR ALMAZA TREJO. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado puerta del Tribunal, sirviendo de base para rematar el bien del inmueble la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la

deducción del diez por ciento del precio anterior de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colin Colin.-Rúbrica.

1722.-16 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1006/56/06, REYES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 70.00 m linda con camino, al sur: 70.00 m linda con Sara Flores Reyes, al oriente: 71.00 m linda con Adolfo González y Sara Flores Reyes, al poniente: 71.00 m linda con camino. Superficie aproximada de: 4,970.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, con fundamento en el artículo 17 fracción I, No. Oficio 20221A000-527/05, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1718.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3716/101/2006, DAVID EFFRAIN CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Poxtla, predio denominado Otenco, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.73 m con calle Matamoros, al sur: 11.73 m con Micaela Gutiérrez Montes de Oca, al oriente: 41.90 m con Ernestina Pérez Ayala, al poniente: 41.90 m con Braulio Castro Tenorio. Superficie aproximada de: 491.23 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1725.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2618/146/2006, MARIA CONCEPCION AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada de Chalzada al Panteón S/N., en

el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 23.50 m con el Sr. Rubén Romero Benítez, al sur: 23.50 m con 2a. Privada de Calzada al Panteón, al oriente: 17.00 m con el C. Hugo Vieyra Buitrón, al poniente: 17.00 m con Angel Génis García. Superficie aproximada de: 399.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1728.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 2617/145/2006, HUGO VIEYRA BUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada de Calzada al Panteón S/N., en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 23.50 m con el Sr. Rubén Romero Benítez, al sur: 23.50 m con 2a. Privada de Calzada al Panteón, al oriente: 17.00 m con el C. Crispin Romero Reyes, al poniente: 17.00 m con María Concepción Aguilar García. Superficie aproximada de: 399.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1728.-16, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 456/97/06, BERTHA ALEJANDRA GUADARRAMA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción de propiedad particular ubicado en calle Progreso y de Las Artes, en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle de Las Artes, al sur: 26.00 m con Ofelia Lara, al oriente: 7.40 m con calle Progreso, al poniente: 7.65 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 189.00 m2. y de construcción: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 108/13/06, ARTEMIO ANTONIO INIESTRA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de riego, de los llamados de propiedad particular, ubicado en paraje denominado "La Cuadrilla", comunidad de Buena Vista, municipio de Villa Guerrero, Dto. de Tenancingo, Méx, que mide y linda: norte: 229.00 m con Manuel Guadarrama García y Mariceia Pedroza Guadarrama, sur: 282.00 m con la empresa La Flor de Catemaco S. de R.L. de C.V., oriente: 69.00 m con Arroyo Ojo de Agua, poniente: 54.00 m con Cándido Pedroza Fuentes. Superficie de 15,713.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

Exp. 475/100/06, GABRIELA VILLEGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en calle del Calvario S/N., del pueblo de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m con Aquiles Guadarrama, al sur: 17.00 m con calle del Calvario, al oriente: 45.70 m con Rogelio Vázquez Nájera, al poniente: 2 líneas de 15.40 y 24.70 m con Serafin Vázquez. Superficie aproximada de: 577.00 m2., y de construcción 127.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura No. 29,867, de fecha 30 de marzo del año dos mil seis, ante mi y a solicitud del señor HERIBERTO PIMENTEL VILLALOBOS, con la conformidad de sus cuatro hijos MARGARITA, ELIAS, MARIA ANTONIETA E ISAIAS todos de apellidos PIMENTEL PORTUGUES, otorgaron la radicación e inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ PORTUGUES CORTEZ (quien también acostumbra usar el nombre de FRANCISCA PORTUGUES CORTEZ), en cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

LIC. JOSE AUSENCIA FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO No. 75 DE CUAUTITLAN EDO. MEX.

1731.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

2 de Mayo del 2006.

Por escritura número 6168 otorgada ante mi, el 6 de marzo del 2006 los señores MARIA DE LOS ANGELES, RANULFO TRINIDAD Y RITA TRINIDAD de apellidos HERNANDEZ GARCIA, radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres J. TRINIDAD HERNANDEZ PALMA Y MARIA DE LA LUZ GARCIA SUAREZ, anunciando su fallecimiento, para que comparezcan a esta Notaría los que se crean con igual o mejor derecho a deducirlo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación nacional.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
TITULAR

1716.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17951 de fecha 5 de mayo del 2006, ante mí, los señores MARBELLA SORIA DIAZ, MIRIAM, FRANCISCO JAVIER Y GERARDO, todos de apellidos RODRIGUEZ SORIA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor JAVIER RODRIGUEZ PEÑALOZA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

624-B1.-16 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 27,824, firmada con fecha seis de abril de dos mil seis, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, la señora GRACIELA ALBORES JIMENEZ, GEORGINA ELENA ALBORES JIMENEZ, CARMEN DEL CONSUELO ALBORES JIMENEZ Y GRACIELA JIMENEZ TORRES, esta última por su propio derecho y en representación de las señoras CLAUDIA SUSANA ALBORES JIMENEZ Y GABRIELA EUGENIA ALBORES JIMENEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JORGE ALBORES LUENGAS, sea tramitado Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 2 de mayo del 2006.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

691-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 111,145, de fecha 25 de abril del año dos mil seis, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores MARIA DE LOS ANGELES GARCIA POZOS, ABELARDO GARCIA POZOS, IMELDA GARCIA POZOS, ELISEO GARCIA POZOS, MARIA HUMILDAD GARCIA POZOS, FERNANDO GARCIA POZOS, MARIA VERONICA GARCIA POZOS Y SAMUEL GARCIA POZOS, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 29,484 del 28 de agosto de 1986, ante el Licenciado Luis Ibarrola Cervantes, notario 12 que fue del Distrito de Tlalnepantla, México, que contiene el testamento público abierto de BALBINA MARGARITA POZOS HERNANDEZ DE GARCIA también conocida como BALBINA HERNANDEZ DE GARCIA. Asimismo IMELDA GARCIA POZOS, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 25 de abril del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1733.-16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ABRIL 21 2006.

Que por escritura número VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE, de fecha diez de febrero del dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO JARA ROBLES, en la que la señora INES MEDIERO ARCE, en su carácter de presunta heredera manifiesta bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella existan otras personas con derecho a heredar y expreso su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1726.-16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ABRIL 21 2006.

Que por escritura número VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veinte de febrero del dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AURELIO ARELLANO SOLORZANO, en la que los señores MARIA LUISA CORTAZAR SANCHEZ, EMILIO, MARGARITA, MARIA ELENA, GUADALUPE, AURELIO, EVA, SILVIA, JORGE Y MARISELA, TODOS DE APELLIDOS ARELLANO CORTAZAR, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1727.-16 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 18 de abril de 2006.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en novena almoneda de los derechos agrarios del extinto ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, municipio de TOLUCA, siendo la postura legal el precio de \$6'850,271.55 (seis millones ochocientos cincuenta mil doscientos setenta y un pesos 55/100 M.N.), misma que se verificará el próximo dos de junio de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal; lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, municipio de TOLUCA, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

1730.-16 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

Exp. Número: CUSECOGEM/MB/007/2006

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.3, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5, 18 fracciones VI, VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; artículos 1, 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52, 54, 59 fracción I, 62, 63, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 27, 28, 30, 124 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII, inciso a) y 1.12 del Acuerdo que Norman los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco; Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y el diverso por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; políticas 210040000 y 210042000, contenido en el Manual General de Organización de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), en fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco; artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de Facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo del año dos mil cinco y; se cita a la C. ADRIANA ACOSTA RUIZ, para:

Que comparezca a desahogar su **Garantía de Audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el día **26 DE MAYO DEL 2006**, a las **10:00 Horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en **Robert Bosch número 1731, Esq. Primero de Mayo, Segundo Piso, (Edificio Bancomer), Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.**

La presunta irregularidad administrativa que se le atribuye se hace consistir en:

No haber presentado su Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo (**BAJA**), como servidor público con carácter de Jefe de Analista, adscrita a la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte de la entidad, en virtud de que se detectó a través de la Dirección de Situación Patrimonial dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que causó **BAJA** al cargo, en fecha **treinta de septiembre del año dos mil cinco**, motivo por el cual se encontraba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación hasta el día **veintinueve de noviembre del año dos mil cinco**, desprendiéndose de la información contenida en el sistema informático que tiene a su cargo la Dirección de Situación Patrimonial, que presentó su Manifestación de Bienes de forma extemporánea el día treinta de noviembre del año dos mil cinco.

Por lo que presuntamente transgredió las obligaciones que establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los artículos 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII, inciso a) y 1.12 del Acuerdo que Norman los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, (Gaceta del Gobierno), de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, mismos que se le atribuyen en consecuencia del empleo, cargo o comisión, al ser extemporánea en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, al cargo de Jefe de Analista, realizando funciones de auditor en la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México.

Los documentos de los cuales se deriva su presunta responsabilidad, se encuentran agregados al expediente **CUSECOGEM/MB/007/2006**, radicado en esta Contraloría Interna, entre los que destacan los siguientes:

- 1.- Oficio número 223020000/286/2006, de fecha trece de marzo del año dos mil seis, suscrito por el Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de México, mediante el cual se remite expediente C/ST/MB/087/2005.
- 2.- Oficio número 210063000/4156/2005, de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, suscrito por el Director de Situación Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- 3.- Oficio número 223001000/201/2006, de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, suscrito por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Transporte del Estado de México, remitido al Contralor Interno de la misma Secretaría.
- 4.- Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, celebrado entre la Secretaría de Transporte representada por el Titular el Lic. Fernando A. Maldonado Hernández y la C. ACOSTA RUIZ ADRIANA.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su Garantía de Audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procediéndose a emitir la resolución que en derecho corresponda.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último pago correspondiente al año dos mil cinco.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

LIC. RICARDO MANUEL LOPEZ
(Rúbrica).

1736-BIS.-16 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EXPEDIENTE NUMERO: J. 9/510/2000

EXPEDIENTE NUMERO: J. 9/511/2000

TERESA PONCE BAÑOS

ROSAURA PONCE BAÑOS

VS.

MANUEL VENADO VARGAS Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil seis, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación a los juicios laborales al rubro anotados, seguidos por TERESA PONCE BAÑOS Y ROSAURA PONCE BAÑOS, en contra de MANUEL VENADO VARGAS, Y/O, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: -----

1.- **Inmueble** ubicado en PROLONGACION AVE. DEL TRABAJO O CARRETERA SAN ANDRES CHIAUTLA-TEPETITLAN, SIN NUMERO, CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 85,760.75 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$31'302,673.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora y, -----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de de **\$31'302,673.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de Nacional Financiera, S. A., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chiautla, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.- **DOY FE.** -----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.

LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR.
(RUBRICA).

1737-BIS.-16 mayo.